Excmo. Ayuntamiento
de Alhama de Granada

ANUNCIO

Con fecha **14 de noviembre de 2017,** la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, adoptó el siguiente acuerdo que a continuación se transcribe:

<<2.1.4.- Contratación temporal de personal en el marco del Programa Emple@Joven, de la Junta de Andalucía (Dos Peones de Obras Públicas, ELA Ventas de Zafarraya.-

Área: Personal
Dpto: Selección
Expte: 459/2016

Con fecha 11 de marzo de 2016, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada se presenta solicitud para la línea de ayuda de la Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria Emple@joven y Emple@30+ regulada en el Título I de la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo.

Habiendo presentado en tiempo y forma el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada la solicitud de la ayuda para la realización de las obras o servicios incentivados con cargo a dicho proyecto.

Ha sido dictada Resolución de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, para la concesión de ayuda para la ejecución de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria Emple@Joven y Emple@30+, de fecha 17 de noviembre de 2016, regulado mediante ley 2/2015, de 29 de diciembre, de Medidas Urgentes para favorecer la Inserción Laboral, la Estabilidad en el Empleo, el Retorno del Talento y el Fomento del Trabajo Autónomo, Nº de expediente GR/CJM/0090/2016.

Aprobadas las bases por Acuerdo de Junta de Gobierno local de 12 de diciembre de 2016, que rigen el procedimiento de selección y contratación temporal de jóvenes desempleados para la realización de proyectos de cooperación social y comunitaria, en el marco y al amparo de lo establecido en el Decreto Ley 1/2016, de 15 de marzo, por el que se modifican la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, y el Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el Programa Emple@Joven y la Iniciativa @emprende+, que tiene como finalidad, entre otras, “activar el empleo en la Comunidad Autónoma andaluza mejorando la empleabilidad de las personas jóvenes y facilitando su inserción en el mercado de trabajo”.

Visto que se ha tramitado el correspondiente expediente en relación con el procedimiento para selección de contratación temporal de personal en el marco del Programa Emple@Joven de la Junta de Andalucía, de conformidad con las bases que rigen la convocatoria.

De conformidad con las referidas Bases, constituido el Tribunal de Valoración el día 9 de noviembre de 2017, para la contratación laboral temporal en el Marco del

Programa de Emple@ Joven: Peón de Obras Públicas (dos puestos), Grupo de Cotización 4 al 10, Código de ocupación 96011029, nº de meses: 6.

Vista la propuesta emitida por el Tribunal calificador, en acta formalizada con dicha fecha fecha 9 de noviembre de 2017, y habiéndose publicado el resultado de la misma.

Considerando que la presente contratación revisten carácter excepcional y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en cumplimiento del artículo 19.Dos de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: La **puntuación obtenida en el procedimiento selectivo para 2 puestos de Peón de Obras Públicas del Programa Emple@Joven,** personal laboral temporal (seis meses), a jornada completa, para prestar servicio en el ámbito territorial de la ELA de Ventas de Zafarraya, por orden de puntuación, es la siguiente:

Nº DE ORDEN	**ASPIRANTE**	**Entrevista**
1	ROMERO GRANDE, ROCÍO	6,5 puntos
2	VASILCOVICH COSTA, PEDRO	4 puntos
3	CORTÉS CORTÉS, LUIS	4 puntos
5	FAJARDO PEDREGOSA, YOMARA	4 puntos
4	CORTÉS FRAISINOS, SAMARA	No presentado
6	HINOJOSA LORCA, JUAN	No presentado

SEGUNDO: A resultas de dicha puntuación total, se efectúa **orden de contratación para el puesto,** a:

- Dª. Rocío Romero Grande, con D.N.I. nº 14273988-G

Se declara desierto el segundo puesto de trabajo convocado por incumplimiento de los requisitos de la oferta expuestos, solicitándose nuevas candidaturas para la oferta de empleo solicitada ante el Servicio Andaluz de Empleo por el puesto vacante, para que se proporcione nuevas personas candidatas adecuadas y disponibles, si las hubiere, por el puesto de trabajo solicitado.

TERCERO: Programa de Actuación: El desempeño de la prestación irá orientado a ejecución de la siguiente actuación:

Gestión de la cultura en el municipio de alhama de Granada.

Para esta actividad se contratarán dos personas, , un monitor de ocio y tiempo libre y un Técnico Medio en Organización y Administración de empresas, que realizarán las siguientes tareas:

- Organizar, promover e incentivar actividades culturales y recreativas

CUARTO: Sustitución: En el supuesto de que por causas no imputables al Ayuntamiento se produzca el cese de alguna de las personas contratadas con anterioridad a la fecha de finalización prevista inicialmente, se deberá proceder a su sustitución en el plazo máximo de un mes, formalizando una contratación de similares características, conforme al procedimiento y régimen establecidos, en cumplimiento del art. 13 de la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, y con una duración máxima igual al tiempo restante para la finalización de la iniciativa a la cual se incorpora.

QUINTO: Credencial identificativa: El Ayuntamiento entregará a cada persona contratada con cargo a la Iniciativa, una credencial facilitada por el SAE, que será de uso obligatorio y permanente durante la jornada de trabajo, a los efectos de facilitar su identificación como personal contratado con cargo a la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria Emple@Joven y Emple@30+.

SEXTO: Financiación de la contratación: Al objeto dar cumplimiento a la Resolución de 17 de noviembre de 2016, de la Dirección Provincial del SAE, para la concesión de ayuda para la ejecución de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria Emple@Joven y Emple@30+, se hace constar que queda financiado por la Junta de Andalucía y por el Fondo Social Europeo procedente del Programa Operativo: “Fondo Social Europeo de Andalucía 2014-2020” o, en su caso, al Programa Operativo de Empleo Juvenil.

SÉPTIMO: Comuníquese la presente contratación a la representación legal de los trabajadores, a los efectos previstos en el apartado 4 del artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

OCTAVO: Publíquese en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a los efectos previstos en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común. Contra la presente resolución de terminación del procedimiento selectivo y orden de contratación procederá la interposición de recursos legalmente procedente contra los actos administrativos finalizadores de la vía administrativa, en los casos y forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

NOVENO: Comuníquese a la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafaraya para su conocimiento y efectos oportunos.>>

El presente acto pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra el mismo podrá interponerse directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015).

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento a los efectos oportunos en Alhama de Granada a 21 de noviembre de 2017.

EL ALCALDE,

Fdo. Jesús Ubiña Olmos

Carrera Francisco de Toledo, 10
18120 – Alhama de Granada
Teléfonos: 35 01 61 – 35 01 86
Fax: 36 02 74
ayuntamiento@alhama.org